

Consideraciones bioéticas en torno al caso de Ramón Sampredo*

Bioethical considerations around the case of Ramon Sampredo

Esteban J. Beltrán Ulate*

Resumen

El presente ensayo se circunscribe dentro de la bioética, pues desarrolla un análisis al caso del español Ramón Sampredo, reflexionando las tensiones que se generan a partir de su deseo de muerte asistida, como mecanismo para alcanzar la muerte digna. La novedad del presente estudio radica en la utilización del principio de la alteridad y el contextual, sin acudir a los principios de Tom L. Beauchamp y James F. Childress, con el objetivo de establecer un parámetro de análisis alterno a casos similares.

Palabras clave: bioética, muerte, muerte asistida, muerte digna, alteridad.

Abstract

This essay is confined within the bioethics, it develops an analysis to the case of spanish Ramón Sampredo, reflecting the tensions that are generate from his desire of assisted death, as a mechanism to achieve a dignified death. The Novelty of this study lies in the utilization of the principle of alterity and contextual, without reference to the principles of Tom L. Beauchamp y James F. Childress, with the aim of establishing an alternate parameter of analysis in similar cases.

Keywords: bioethics, death, assisted death, dignified death, alterity.

“Tota vita nihil aliud quam ad mortem iter est”
Seneca.

Consideraciones Preliminares

El caso del español Ramón Sampredo Cameán, causó gran conmoción en la sociedad española durante los últimos tres decenios del siglo XX,

específicamente en la década de los 90's, momento en el cual el bombardeo mediático del caso llegó a colarse en los temas de conversación de la sociedad española y superando también las fronteras. El tema de la muerte no es ajeno al ser humano, y este caso evidenció la necesidad de no invisibilizar esta realidad, y de apelar a un sano juicio en torno a temas de la vida, en este caso el papel de la bioética resulta pertinente,

* Ensayo. Documento entregado el 02 de agosto de 2012 y aprobado el 19 de noviembre de 2012.

** Estudiante de la Maestría Académica en Filosofía de la Universidad de Costa Rica. Egresado de Licenciatura en Docencia de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Bachiller en Enseñanza de la Música en la Universidad Continental de las Ciencias y las Artes (Costa Rica). Además es miembro activo del grupo de reflexión Cátedra Emmanuel Mounier de la Universidad Católica de Costa Rica Anselmo Llorente y Lafuente. Se desempeña como funcionario del Ministerio de Cultura y Juventud costarricense, y dicta lecciones de Estética para Bellas Artes en la Universidad Continental de las Ciencias y las Artes. Correo electrónico: estebanbeltran@outlook.com

a favor de un marco conceptual sobre el cuál analizar las particularidades de cada caso.

Si bien el desenlace de Sampedro culmina con su muerte, resulta pertinente recurrir a éste tipo de casos para establecer un análisis y así esgrimir consideraciones que hipotéticamente se pudieron haber brindado a los vinculados. Aunado a esto, el considerar sucesos de talante bioéticos, resulta estimable en miras de poder establecer un ejercicio mental en torno a casos arduos donde la vida es punto central de la reflexión.

Es así, con el fin de establecer consideraciones bioéticas en torno al caso de Ramón Sampedro, que se procede a brindar una contextualización de la bioética, y a partir de esto reflexionar el caso del español. Aunado a esto, se aludirá a un análisis al pensamiento del escritor de “Cartas desde el infierno”, donde se esboza una suerte de visión antropológica, posterior a esto se enunciarán una serie de argumentos favorables y contrarios al desenlace del hecho. Una vez expuestos dichos planteos se procede a establecer una serie de juicios concluyentes al respecto.

1. Hacia una contextualización de la bioética

La bioética¹, es un neologismo enarbolado por el pastor protestante Fritz Jahr, en 1927, asumido a través de un artículo intitulado “Bio-Ethics: A Review of the Ethical Relationships of Human to Animals and Plants”. Posteriormente fue abordado por otros científicos, específicamente desde el área de la salud, catalogándolo así como una nueva disciplina, misma que pretende clarificar una serie de principios en torno a las correctas costumbres frente a la vida, tanto humana como no humana, siendo considerada incluso, como

una desviación de orden pragmático de la ética misma.

La Bioética apela a un análisis particular, casuístico, tenor de cada caso particular, teniendo como características fundamentales, apunta a ser una suerte de ciencia laica, plural, autónoma, racional-filosófica-discursiva, universal, interdisciplinaria, intermediadora, regulatoria-procedimental y aplicada, según cita el Instituto de Biotecnología Enrique Iáñez, de la Universidad de Granada².

Dentro del marco normativo que sustenta la bioética se encuentran diversos artículos o trabajos de gran relevancia, entre ellos destaca “La Declaración Universal sobre la Bioética y Derechos Humanos”³, misma que promueve como principios de la misma, de la autonomía, la responsabilidad, el consentimiento, justicia, privacidad, igualdad, de modo similar, se procura el desafío de considerar la conformación de comités de bioética, y desarrollar modelos educativos que propicien la educación y formación en cuanto a temas de la vida.

La bioética ha tenido que recurrir en su desarrollo a la consideración de aspectos generalistas, llámense estos mínimos de la bioética, mismos necesarios para poder responder de algún modo a casos específicos donde la vida se encuentra al borde de la encrucijada. Estos mínimos son considerados como principios, debido a su carácter, que evidencia una convención social a propósito del tema, mediada por la racionalidad.

2. Principios de la bioética

Ya desde 1974, en el albor de la bioética estadounidense, específicamente en el trabajo de la

¹ SASS, Hans Martin. El pensamiento bioético de Fritz Jahr 1927-1934. *Aesthetika. Revista Internacional sobre subjetividad, política y arte*, 2011, 6 (2): 20–33.

² INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA – UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA). Introducción a la bioética [en línea]. Disponible desde: <http://www.ugr.es/~eianez/Biotecnologia/bioetica.htm>

³ UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos [en línea]. Disponible desde: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf>

Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento, se llegó a considerar la necesidad de establecer principios básicos en torno a la investigación con seres humanos, esta inquietud respecto al fenómeno humano, desembocó en el informe de Belmont (1979), mismo que recurre a instaurar tres principios bioéticos, el respeto a las personas, la Beneficencia, y la justicia⁴.

Empero, los principios han de estarse reformulando, pues resultan ser una necesidad con capacidad de cambio, tenor de los constantes desafíos que emanan de los diferentes casos en los que la vida humana y la vida no humana se encuentran problematizadas. En éste contexto, es que los tres principios éticos básicos enunciados en el Informe de Belmont (1979), “respeto a las personas, beneficencia y justicia”⁵, son reformulados por los investigadores, Tom L. Beauchamp y James F. Childress, quienes distinguen cuatro principios⁶:

1. Respeto de la autonomía: Se asume ésta, como la capacidad de autogobierno, potestad de auto dirigirse.
2. No Maleficencia: Se apunta a la no infracción de daño intencional.
3. Beneficencia: Postula la prevención del daño.
4. Justicia: Se comprende como el dar para cada cual una parte igual, a cada cual según su necesidad individual.

Los principios de la bioética, manifiestan la necesidad de los comités de bioética y de la comunidad en general por establecer una serie de pilares sobre los cuales responder a diferentes casos, mediante una metodología laica, plural, racional, autónoma, universal, interdisciplinaria, intermediadora, reguladora, y aplicada⁷.

Es iluso pretender que dichos principios carezcan de un sesgo, ya que están a disposición de diversas interpretaciones, lo cual se presenta como una pendiente resbaladiza debido a su carácter de variabilidad⁸.

Un hecho reconocido, no solo en el ámbito europeo, durante finales del siglo XX, es el Ramón Sampredo; en dicho caso se evidencia la difícil interpretación de los principios de la bioética, a partir de las diversas posiciones en torno al hecho.

3. Ramón Sampredo

Una provincia de Coruña, llamada Xuño, sirvió de cuna para Ramón Sampredo Cameán⁹, quién nació un 5 de enero de 1943. Su vida transcurrió normalmente, se desempeñó laboralmente, como mecánico en un mercante noruego a los 22 años, razón por la cual llegó a conocer gran cantidad de puertos, y personas. Sin embargo el 23 de agosto de 1968 marcó para Sampredo un cambio radical en su vida, luego de caer desde una roca en marea baja, golpeó su cabeza contra la arena, situación que provocó una irremediable fractura en su vértebra cervical séptima.

⁴ SIURANA APARISI, Juan Carlos. Los principios de la bioética y el surgimiento de una bioética intercultural [en línea]. *Veritas. Revista de Filosofía y Teología*, 2010, (22): 121–157. Disponible desde: <http://www.scielo.cl/pdf/veritas/n22/art06.pdf>

⁵ NATIONAL COMMISSION FOR THE PROTECTION OF HUMAN SUBJECTS OF BIOMEDICAL AND BEHAVIORAL RESEARCH. El Informe Belmont. Principios y Guías éticas para la protección de los sujetos humanos de investigación [en línea]. 1979. Disponible desde: www.pcb.ub.edu/bioeticaidret/archivos/norm/InformeBelmont.pdf

⁶ SIURANA, Juan Carlos. *Op. cit.*, pp. 121-157.

⁷ *Ibid.*

⁸ La dificultad a considerar es la relativización de los principios, según cada caso específico, y según cada agente interpretador, lo que genera que en cada caso algún principio esté supeditado a otro. En estas circunstancias resulta oportuno promover una armonía entre los principios erigidos; si carecen de una articulación natural ha de considerarse algún principio primigenio contenedor de los demás.

⁹ SAMPEDRO, Ramón. *Cartas desde el Infierno*. Barcelona: Planeta, 1998. 288p.

Ahí comenzó el calvario, o lo que él llamaría su vida desde el infierno, un dictamen médico indicó que sufría de tetraplejia¹⁰, misma que lo acompañaría durante los siguientes tres decenios. Tiempo en el cuál luchó legalmente para poder morir asistidamente y de manera digna según él mismo indicaba; razón por cual interpuso múltiples denuncias¹¹, primero, una demanda ante el Juzgado V de Barcelona en abril de 1993, a través de su abogado el Sr. Jorge Arroyo Martínez, solicitando fármacos para apaciguar sus angustias físicas y psíquicas, misma que fue desestimada en febrero del año posterior, lo que llevó a Sampedro a solicitar una audiencia al Tribunal de Justicia de Coruña, en noviembre del 1996, éste responde que el apoyo en el suicidio de otra personas es un delito penado por la ley, lo que convertiría en culpable a aquel que le ayudara en su acción de suicidio o “muerte digna”.

Su lucha incluso llegó al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo sin resolución oportuna. Empero, después del fracaso de múltiples denuncias en distintos juzgados¹² aunado a las constantes disputas en diferentes medios de comunicación, acaeció el anhelo de Sampedro, muriendo un día de enero de 1998, luego de beber cianuro, esto en el pueblo de Boiro, Coruña.

Con el testamento de Sampedro y un video con sus últimos minutos de vida, se descubrió que existió un conjunto de personas que le ayudaron en su proyecto de muerte. Más allá de las manos que acercaron el vaso con agua y cianuro¹³, se confabuló un grupo de personas de manera in-

comunicada a favor de la voluntad del gallego, así pues, uno compró el cianuro, otro preparó el brebaje; de mano en mano, llegó al alcance de Sampedro, de modo tal que no existió un cómplice de la muerte, once personas en total participaron en el deceso mediante acciones aisladas¹⁴.

Ramón Sampedro consideraba su vida como un infierno, donde su mente se halla atrapada en la deformidad de su cuerpo. A partir de éste sentimiento alimentó su motivación hacia la muerte, como una manera de ejercer su libertad, “Morir es un acto humano de libertad suprema. Es ganarle a Dios la última partida”¹⁵, hasta el final de sus días.

¿Qué llevó al español Ramón Sampedro a solicitar su muerte ante la prensa, los tribunales, incluyendo la Comisión de Derechos Humanos?, ¿Cómo responder a la actitud flagrante en torno al escape de la vida por encima de la esperanza en la vida misma?

Si bien su muerte ha generado en el seno español gran cantidad de consideraciones, tales como muestras de apoyo, y en las antípodas, consideraciones en contra de la eutanasia activa. La motivación de Sampedro presenta una visión antropológica subyacente, misma que colaboró en la toma de decisión del gallego.

3.1 El pensamiento de Ramón Sampedro

Ramón Sampedro muestra una visión antropológica multicolor, en la cual se distinguen distintas consideraciones en torno a lo humano. Claramente se descubre en su testamento una visión dualista de la vida, donde cuerpo y alma son sustancias

¹⁰ MILÁ, Mercedes. Entrevista 1 a Ramón Sampedro [en línea]. 1995. Disponible desde: http://www.youtube.com/watch?v=8fFb_bFw4Tc

¹¹ ANT TV – ASOCIACIÓN DERECHO A MORIR DIGNAMENTE. Entrevistas homenaje décimo aniversario de la muerte de Ramón Sampedro [en línea]. Disponible desde: http://www.youtube.com/watch?v=HvBn_7tjEtk

¹² MILÁ, Mercedes. Entrevista 2 a Ramón Sampedro [en línea]. 1995. Disponible desde: <http://www.youtube.com/watch?v=r4OXDdupmZ8>

¹³ PERERA, Y. La familia del tetrapléjico Ramón Sampedro llama a Ramona Mairena “asesina” por ayudarlo a morir. *Diario El Mundo*, enero, 2005. Disponible desde: <http://www.elmundo.es/elmundo/2005/01/11/sociedad/1105446908.html>

¹⁴ PRADES, Joaquina. La verdad sobre el caso Ramón Sampedro. El país, febrero de 1998. Disponible desde: http://elpais.com/diario/1998/02/01/sociedad/886287612_850215.html

¹⁵ SAMPEDRO, Ramón. Cartas desde el Infierno. ¿Por qué morir? *Op. cit.*

distintas, el cuerpo es asumido por el autor como una propiedad privada, estos planteos se denotan en la redacción de las cartas de Sampedro.

Respecto al Estado y la Religión, denuncia a éstos como los culpables de la destrucción del hombre como individuo, y hace hincapié en la crítica a la jerarquía religiosa, considerando que ésta conspira como un enemigo ante la naturalidad de la vida, su interés radica en imponer su autoridad ética-moral¹⁶, a partir de sus posturas intolerantes, “Todo es incoherencia y contradicción, para un muerto entre los mortales”¹⁷, estos criterios radican bajo cargas dogmáticas, “uno de los graves errores del cristianismo es no saber, o no querer, darle otro sentido a la muerte a la que nos referimos todos los que hablamos eutanasia”¹⁸, de modo tal que la razón queda supeditada a supersticiones religiosas, incongruencias racionales que no permiten un juicio correcto, justo. En el marco de ésta crítica Sampedro llega a renegar de la inefabilidad del Papa Juan Pablo II, luego de que éste escribe un documento en torno a la eutanasia, según el español, negar la eutanasia es promover un parasitismo, la muerte acaecida por la eutanasia, no es mala, pues “La maldad está en la intensión del acto no en el acto mismo”¹⁹.

La vida a la que está confinado Sampedro en su condición de tetrapléjico es la de un “cerebro sin cuerpo”²⁰, él considera que su vida es una fealdad miserable, una humillación y vergüenza, en estas circunstancias es que apela a la idea de muerte digna como el ejercicio de su libertad, a favor de su dignidad, misma que le permitirá escapar de su esclavitud. Sampedro considera que las personas que en condiciones similares a las de él deciden continuar con su vida, son engañadas y se dejan manipular por la mayoría²¹.

Con respecto a la vida el gallego considera que ésta inicia con el amor, y todo el amor se confiere al placer, “el placer de contemplar el mar...el perfume del bosque... los sonidos de la naturaleza... Sin embargo, todo ese placer, para mí, no equilibra el peso entre el deseo de vivir y la necesidad de morir”²². Aunado a este sentimiento de necesidad ante la experiencia estética a partir del cuerpo en su totalidad, se descubre un esbozo hedonista y libresco en el ideario de Sampedro.

Sigo en el infierno porque no puedo expresar el amor a la mujer como lo desea mi cerebro. Ella dice que con mi boca le basta. Que le basta mi forma de ser para sentirse satisfecha y plena. Sin embargo intuyo que añora mi sexo, la forma que tenía, mi manera de interpretarlo y vivirlo con otras mujeres, que ella dice siempre imaginar. Ella me asegura que mi ternura le basta para sentirse mujer. Pero para mí, no. Sentimos como mujeres y hombres a través de nuestros cuerpos. No es capaz de entender lo que significa no sentir nada sexualmente. Sí, se lo imagina, pero no conoce lo que nada significa con respecto a la sensibilidad corporal. (*Cartas desde el infierno, Hoy han pasado veintisiete años*).

Esta exaltación, al amor erótico, a la carnalidad, se descubre a lo largo de sus “Cartas desde el infierno”, lo que manifiesta su deseo ante la sensibilidad de la piel, el encuentro con el sexo opuesto. El hecho de que su cuerpo no responda a los estímulos cerebrales, cala en la crítica del español, que se siente impotente ante la vida. Su muerte es la respuesta a la crítica vida que ha asumido con su paraplejía. No hay esperanza, ni por el amor de una mujer, ni por el accionar de un ser suprasensible.

¹⁶ *Ibid.* Carta a Belén.

¹⁷ *Ibid.* ¿Y como hablo de amor si estoy muerto?

¹⁸ *Ibid.* Carta a Martha.

¹⁹ *Ibid.* Querido Juan Pablo II.

²⁰ *Ibid.* Amiga Joni.

²¹ *Ibid.* Querida Laura. (1era).

²² *Ibid.* Querida Laura. (2da).

El pensamiento de Ramón Sampedro, presenta un carácter ambiguo en torno a la noción de divinidad, ya que Sampedro en sus discursos apela a un sentido de trascendencia post muerte, a pesar de que se declare agnóstico, influenciado por una postura católica impregnada en la sociedad española, apela a Jesús de Nazaret, pero desde una óptica desmitificada, denominándolo como un idealista, un noble, un opositor del orden político y religioso de su pueblo²³.

En cuanto a Dios, Sampedro lo considera como un valor supremo moral, “Dios es la conciencia de cada ser humano justo, noble y bueno”²⁴, por ende el dios se encuentra en el hombre. La idea de un dios suprasensible no encuentra fundamento en el criterio de Sampedro, por tanto apelar a una fuerza cósmica para librarse de los pesares no es más que un absurdo “los dioses nunca han podido –ni pueden- hacer nada por los seres humanos”²⁵.

El hombre es considerado por Sampedro como un devorador de hombres, que se satisface con el dolor ajeno, empero existe una razón ética que debe ser considerada por cada hombre, pues es un ser racional, de modo que puede atender a un sentido de humanidad, “humanizarnos es racionalizar nuestra propia existencia”²⁶ enuncia Sampedro.

Las siguientes consideraciones son una síntesis de los enunciados de Ramón Sampedro en torno a su situación, parafraseando los enunciados expuestos por Javier Romanach²⁷, en el Foro de Vida Independiente, en España, en el 2004:

- 1) Un ser humano con tetraplejia no lleva una vida plena, sino una esclavitud, misma que

desemboca en un sufrimiento intolerable. Las terapias de rehabilitación son simples engaños de los médicos para aparentar una vida digna, cuando realmente no lo es.

- 2) La respuesta al mal es la curación, ésta es imposible, por ende no hay respuesta. Esta es una vida indigna. Constitución Española garantiza la dignidad a sus ciudadanos, mi vida no es digna, la única manera de lograr dignidad es dejando mi vida indigna, por ende la Constitución Española ha de otorgarme la autorización para alcanzar la dignidad que como ciudadano me compete.
- 3) El Estado debe garantizar que yo logre la dignidad, las personas que colaboren con mi logro no serán penalizadas pues estarían colaborando con el Estado en la consecución de su fin.

Los argumentos sampedrianos, esgrimen un planteamiento sustentado en el derecho del hombre en torno a la toma de decisión ante su propia existencia. En estas circunstancias es que Sampedro, ante su vida trágica y penosa, apela a la muerte, como escape de la tetraplejia. De modo tal que asumirá al menos una muerte digna, esto como parte de la dignidad que le compete como humano.

3.2 Dignidad y muerte digna

Sampedro consideró la muerte como un escape al infierno que tuvo que vivir “La persona que acepta su propia muerte lo hace porque intuye alguna forma de Trascendencia”²⁸, en este sentido se anhela o se espera algo más allá de lo que se vive, un lugar donde el cuerpo no sea la jaula del espíritu, un lugar donde la existencia adquiriera un nuevo o verdadero sentido.

²³ *Ibid.* Del mal (y del cristianismo).

²⁴ *Ibid.*

²⁵ *Ibid.* Amiga Joni.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ ROMANACH, Javier. Perteneciente al Foro de Vida Independiente [en línea]. 2004. Disponible: <http://www.cettico.fi.upm.es/dpt/Documentos/errorsampedro.pdf>

²⁸ SAMPEDRO, Ramón. Cartas desde el Infierno. Suicidio y Trascendencia. *Op. cit.*

La muerte no es más que una etapa de la vida, razón por la cual no debe obviarse. El pensador se adhiere a una postura que apela a una visión de muerte digna, en el sentido de que cada ser humano tiene la potestad de indicar cuál es el momento adecuado para concluir con la vida misma, éste acto de libertad lo reconoce como muerte digna. Ya que, el hombre es el dueño de su vida, a él le pertenece, y por ende tiene potestad a renunciar a ella en el momento que le plazca²⁹, y poder despedirse de todos los familiares, como diría Sampedro, “como quien se va de viaje una larga temporada,... ya que eso es la muerte, un sueño, o un viaje muy largo”³⁰.

Es en este escenario donde asume relevancia el tema de la eutanasia y de la muerte digna, específicamente en torno del caso de Ramón Sampedro, quién asume una postura de trascendencia o escape. La historia de Sampedro como tal, puso de manifiesto a la sociedad española e internacional, la necesidad de replantearse el significado de lo que realmente significa “Dignidad Humana”, “muerte digna”, “vida digna”, y como este replanteamiento ha de estar reflejado en el contexto legal de cada Estado.

Si bien, el planteamiento de eutanasia, muerte digna, muerte sin dolor/angustia, puede considerarse como un derecho humano, es a su vez un tema escabroso que requiere de un análisis específico de cada caso, por lo que no se puede resumir una regla común que sea directriz de cada situación particular.

4. Caso Sampedro: análisis desde los principios de la Bioética

El caso de Ramón Sampedro, deja de manifiesto, la dificultad que acaece, en torno a la incomuni-

cabilidad de los principios de la bioética establecidos por Tom L. Beauchamp y James F. Childress.

En el caso del Ramón Sampedro, el principio de la autonomía brinda soporte su postura, en cuánto más allá de su tetraplejía, lo cual es una variable desde este principio, el derecho de elegir es una potestad que le compete a él no esté imposibilitado a hacerlo. Ramón tiene la potestad para dirigirse, su deseo hacia la muerte es parte de sus opciones de vida, y esta es opción la ésta suscribiendo.

Desde el principio de no maleficencia, el español, apuesta a considerar que su muerte no es un daño intencional, pues no busca la muerte como fin sino como medio, entendiendo esto, como el mecanismo para superar lo que él ha denominado infierno, mismo del cual ha sido inquilino por tres decenios. Sin embargo desde este mismo principio de no maleficencia se puede plantear, una postura contraria a la de Sampedro, una que exprese que su muerte, es realmente un daño intencional, y que ante esto es preferible procurar otras opciones con el fin de evitar su daño/muerte.

A partir del principio de Beneficencia, las posibilidades se vuelven a mostrar con un carácter dual, en el sentido que, desde la postura de Sampedro, la muerte misma es la prevención del daño, en cuanto se considera la vida del tetrapléjico como un daño en sí, sin embargo desde las antípodas del pensamiento sampedriano, la prevención del daño se correlaciona a posibilidades de rehabilitación para el daño, mismo que sería considerado como la condición del ser tetrapléjico.

Teniendo en consideración el principio de Justicia, se habría de considerar que la decisión de la muerte del gallego radica, en su condición de tetrapléjico, de modo tal, que si no fuese tetrapléjico, no tendría necesidad de morir alterando las leyes propias de la naturaleza, por ende en

²⁹ *Ibid.* La dignidad y la muerte.

³⁰ *Ibid.* Querida familia.

el caso de Sampedro, la tetraplejia es condición necesaria para su deseo de muerte. Desde el principio de Justicia, se habría de considerar que la muerte prematura de Sampedro no es la opción acertada, pues es un escape. Desde el principio de Justicia, Ramón Sampedro, tuvo que haber recibido el apoyo no solo de la familia, que valga indicar lo recibió, sino también de la estructura social, a través de apoyo psicológico, desde el momento del accidente, así como facilidades tecnológicas, y mediadas para su comprensión y uso, a través de un proceso de rehabilitación integral. El principio de la justicia aplicado de manera correcta hubiese dado a Ramón todo aquello que él consideraba necesario para poder tener una vida digna, ya que la muerte es digna en cuanto proceso de la vida, más no como una respuesta ante las dificultades de la vida.

Luego de considerar los cuatro principios, a la luz del caso en cuestión, se evidencia la incomunicabilidad entre los mismos, ya que carecen de un medio articulador que los acerque y guíen en un reflexión. Ante la incertidumbre que deviene de la flexibilidad de los principios de la bioética, se ha estimado pertinente establecer un análisis al Caso a partir de dos principios alternos, mismos que pueden ser capaces de articularse entre sí, y a su vez encontrar correlación con los expresados por Tom L. Beauchamp y James F. Childress.

5. Principio de la alteridad y principio del análisis contextual

El principio de la alteridad pretende establecer un vínculo robusto capaz de establecerse en diálogo con los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, aunado a esto, un análisis coyuntural a partir del principio de análisis contextual.

5.1 Principio de alteridad

Emmanuel Levinas (1905-1995), autor judío, desarrolló su planteamiento ético a partir de la noción de alteridad, asumiendo ésta como una exteriorización del Yo hacia el Otro, esta salida de la mismidad que ilustra a partir del relato de Abraham partiendo de Ur de los Caldeos³¹, en el Bereshit (בראשית), en contraposición al relato homérico de un Ulises, Rey de Ítaca que zarpa de su pueblo natal esperando retornar, esta contraposición de relatos manifiesta lo que el autor denomina la alteridad como salida de sí sin retorno frente a la egología, del yo que autosuficiente. La propuesta levinasiana apela a un humanismo del otro, donde el otro esta personificado ya sea en el pobre, la viuda, o el huérfano, y en cada uno de sus rostros se detalla la huella del infinito, ésta alteridad se comprende como como como Altura-Alteridad (hauteur), “como extranjero viene de la lejanía y desde una absoluta altura indefinida”³², ante estas circunstancias es que la respuesta ética frente al Otro es infinita.

La alteridad como principio de la ética, resulta importante a considerar como principio de la bioética, debido a su fundamento antropológico que establece el reconocimiento del Otro, constituye la vida humana como un compromiso de la comunidad, lo que erradica cualquier consideración individualista, razón por la cual el principio mismo de la autonomía requiere ser redefinido, la alteridad no niega la existencia del individuo, sino que la comprende a partir de la vida en comunidad. La alteridad se descubre en el encuentro, de manera viva con lo existente, en ser humano llámese cigoto, parapléjico, aquel en estado de coma, quién padece Alzheimer, el seropositivo.

³¹ LÉVINAS, Emmanuel. La huella del otro. México: Taurus, 2000.

³² SANTIESTEBAN, Luis César. ‘Pasividad’ una noción clave del filosofar de Heidegger y Levinas. *Analogía Filosófica, Revista de Filosofía*, 2008, Año XXII (1): 157-184.

El Otro, siempre está ahí y no ha de ser obviado, ni invisibilizado, el principio de la alteridad es encuentro que remite responsabilidad, compromiso, y acompañamiento. Una bioética desde el principio de la alteridad, pretende el posicionamiento del ser humano, en compromiso con la humanidad del *Otro*, sin que medie su condición, género, ideología, religión, no ha de considerar a la persona como una individualidad o como parte de un conglomerado sino más bien en reciproca presencia de los otros, en comunidad. El principio de la alteridad levinasiano es encuentro-reconocimiento-responsabilidad-compromiso, por tanto una bioética que conciba la alteridad como principio ha de considerar la existencia del existente, como responsabilidad, como compromiso infinito.

5.2 Principio de Análisis contextual

El principio de análisis contextual, lo que pretende es establecer un reconocimiento del área en la cual se desenvuelven los hechos de cada caso

específico, de modo tal que se pueda esgrimir consideraciones no solo desde la posición del o los afectados y sus detractores, sino también a partir de lo que el contexto pueda ofrecer como información pertinente para la generación de sugerencias ante cada hecho. Este tipo de análisis ha de discurrir como pertinentes la exploración en cuanto a los siguientes aspectos: socio-económico, político-religioso, antropológico-filosófico, científico y legal, de modo tal que las sugerencias que se establezcan a partir del estudio (bioético) de cada caso en particular evidencie un análisis global que permita una perspectiva más clara de los hechos.

Una vez considerados los ejes sobre los cuales tentativamente establecer un análisis bioético articulado, se procede a realizar una disertación a partir del caso de Sampetro, retomando los principios de Tom L. Beauchamp y James F. Childress, y asumiendo consideraciones desde el principio de alteridad y principio de análisis contextual.

Cuadro N° 1. Caso Sampetro: Análisis desde la alteridad y el contexto

Principio de la Alteridad	
Autonomía	La autonomía se comprende a partir de la existencia del individuo en comunidad, la muerte prematura adrede de una persona no es un hecho autónomo pues violenta a la comunidad. La autonomía de un individuo no puede ir en detrimento de la comunidad. El suicidio acometido por Sampetro manifiesta el sentimiento de aquel que siendo parte de la comunidad es alejado de la comunidad, en este caso por su no funcionalidad, en el marco de un contexto socioeconómico.
Beneficencia	La beneficencia es la vida, pero la vida de calidad, por ende digna, en este sentido la situación de Ramón Sampetro demandaba socialmente otro acompañamiento por parte de la comunidad en general, el deseo de morir de Sampetro radicaba en su consideración "vivo en el infierno", debido a su incapacidad de movilidad, su incapacidad de autosuficiencia, entre otros.
No maleficencia	Desde la alteridad no debe procurarse el mal menor, en el caso de Ramón Sampetro, la tetraplejía es una condición que se adhiere a la vida de la persona, el ser humano no pierde valor por tener dicha condición, entre la vida y la muerte, la primera se sobrepone a la segunda, siempre y cuando sea enmarcada dentro de la naturalidad de la existencia.
Justicia	Desde la justicia, Ramón Sampetro tuvo que haber obtenido lo necesario para poder mantener una vida de calidad, facilidades no solo materiales sino también de carácter emocional, de modo tal que tuviera un acompañamiento integral desde el momento del suceso hasta el desarrollo de un nuevo proyecto de vida asumiendo su condición como persona con tetraplejía.

Principio de análisis Contextual	
socio-económico	Coruña, España, parte de un modelo económico cimentado en una postura neoliberal. Ramón Sampedro, por dedicarse a la vida en altamar, no mantenía un estatus económico elevado. Al sufrir su accidente, no asumen costos de compra de equipo especializado, para movilidad de Sampedro
Político-religioso	Existe una pugna entre las interpretaciones del caso, desde la postura religiosa, esto es altamente criticado por Sampedro, que a lo largo de sus escritos plantea una postura atea, a pesar de que indique que es agnóstica. Las personas que ocupan cargos en el poder, a su vez podrían estar influenciadas por criterios religiosos, lo que deriva en una ausencia de superación entre estado y religión. Tanto la Religión como el Estado vetan el deseo de muerte de Sampedro sin embargo ninguna de las dos interviene en ayudas directas que benefician al afectado, la intervención del Estado tuvo que haberse desarrollado desde el inicio del caso. El caso de Sampedro se tornó mediático en el último decenio de su vida, lo que inevitablemente involucró diferentes agentes sociales que ostentan grados de poder.
Antropológico-filosófico	La vida misma expresa voluntad de vivir, la muerte es inevitable, más no es un momento que se procure en el transcurso de la vida. La visión antropológica de Sampedro, se delimita a una concepción dualista de la existencia, en la cual se sobre valora la sensibilidad, establece una supremacía de las sensaciones. Su condición de tetrapléjico le imposibilita, asentir a su comportamiento hedonista del cual se jacta según experiencias de juventud escuetamente esgrimidas en su obra literaria. Ramón ve inútil su existencia sin la posibilidad de movimiento y sensación
Científico	La tetraplejia, es una condición que limita la movilidad en las extremidades, tórax, y retención de esfínter, a su vez desencadena impotencia sexual. Según el grado de lesión, a partir de la sección de la columna afectada así será correlativo el daño en el cuerpo humano llegando incluso a la muerte, en caso de que la fractura sea dada entre la cervical 2 y 3, se considera mortal. La lesión de Sampedro, se generó en la cervical séptima, lo que indica daño irreversible pero con posibilidad de movimiento en hombros, codos y muñeca así como con cierto grado de movilidad en la mano, todo esto a partir de un proceso de rehabilitación.
Legal	España no contaba en su momento con una ley para asumir la petición de Ramón Sampedro.

Ante el caso de Sampedro las recomendaciones posteriores al análisis bioético serán vanas, pues la resolución del caso se llevó a cabo según lo deseado por Sampedro, (aún así vetado por la ley). Empero el caso resulta un carácter pedagógico para aquellos que se interesen por el tema de la bioética.

6. Consideraciones conclusivas

El artículo tercero de Carta Fundamental de los Derechos Humanos (1948), indica, “*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*”. La muerte de Ramón Sampedro, lejos de ser analizada desde una óptica religiosa, dogmática o prejuiciada, denota, una violación

de un principio fundamental de la convención internacional que manifiesta los criterios globales en torno a la vida misma.

Ramón Sampedro violentó su vida, atentó contra su derecho, a partir de consideraciones autónomas, su concepción individualista, estuvo a favor de su interés privado. El caso de Sampedro es conmovedor, sin embargo su motivación ante el deseo de la muerte presenta un sesgo, pretende morir dignamente, cuando no ha vivido dignamente, esto denota un escape a la realidad, viciado por un idealismo, absorto en una meditación de lo que pudo haber sido y no fue, añora su vida libresca, y esto lo lleva al límite de la desesperanza, él sabe que no tiene cura, su

tetraplejía es una condición que lo acompañará durante su existencia, sin embargo adelanta su muerte como un mecanismo para escapar de su falta de valor ante la vida.

Su visión estaba sesgada por un duelo no elaborado, su voluntad hacia la muerte se traduce en falta de voluntad para vivir, condición que no le permitió tener ideas claras y distintas con respecto a la tetraplejía, ni supo vivir con su circunstancia, y decidió morir en vida.

Te preguntas si en una silla de ruedas mi vida –te dejo que la llares así- habría sido distinta. No, nunca la quise ni la querré. Aceptar la silla es aceptar esa miserable libertad. Es aceptar un poco, también, el poder caritativo del sistema y su capacidad de persuasión. Aceptar la silla –me refiero a un tetrapléjico- es aceptar la apariencia de persona cuando no se es más que una cabeza. ¡A mi no me basta solamente la cabeza, ni aunque pudiese desarrollar alguna actividad de carácter intelectual! *Cartas desde el infierno, Querida Laura (1era)*.

A pesar de su condición pudo haber sido rehabilitado, pues si bien, las afecciones en la médula espinal provocan daños definitivos, en el caso de Sampedro, la lesión se generó en la cervical séptima, contaba con posibilidades de funcionalidad, un daño en la séptima cervical permite mediante rehabilitación movilidad en hombro, codo y muñeca, a su vez cierta funcionalidad en la mano, condición con la cual el afectado, pudo haber sido capaz de movilizarse por sí solo en una silla de ruedas, y tener control de esfínteres³³.

Esto manifiesta sin duda alguna, que Sampedro hubiera podido acceder a una vida funcional más interactiva, sin embargo, él mismo expresó su desprecio ante la rehabilitación, por considerarla

como un acto domesticador de personas. Se negó a sí mismo la posibilidad de vivir de un modo diferente.

Su muerte no sobrevino con el cianuro, sino con su falta de voluntad de vivir, y si en España al momento de su muerte, un grupo de personas a favor de la muerte asistida elevaban pancartas con el lema “yo también maté a Sampedro”, es importante reconocer cuantos Ramón Sampedro está matando la sociedad actual a falta de acompañamiento, atención, educación, y comprensión, en éste caso la bioética como campo de reflexión a propósito de los discursos de las buenas prácticas en torno a la vida, tiene mucho que aportar, por lo que debe reinventarse día a día.

Epílogo

La bioética resulta estar constantemente debatiéndose en una pendiente resbaladiza frente a cada caso particular, lo cual demanda una constante revisión de la teoría frente a cada evento singular, los principios esgrimidos en el informe de Belmont, así como la reformulación planteada por Tom L. Beauchamp y James F. Childress, evidencian una progresión en cuanto a las consideraciones respecto al tema, empero la labor de análisis ha de continuar. El discurso de la bioética no ha de remitirse simplemente a un debate entre la comunicabilidad o incomunicabilidad de los principios (Beauchamp-Childress), a la pertinencia de la casuística o de las tesis principialistas.

Es necesario que la bioética asuma con rigor una postura antropológica que esté desligada de intereses ególatras, y apele a un reconocimiento del Otro, en su contexto, en su ámbito de relación con los demás, no como paciente, mero objeto de estudio, sino más bien como un rostro que manifiesta una epifanía, ante la cual la humanidad no puede permanecer impávida, sino en un lazo de responsabilidad infinita.

³³ NEW YORK – PRESBITERIAN HOSPITAL. Medicina Física y Rehabilitación [en línea]. Disponible desde: <http://nyp.org/espanol/library/pmr/spcrd.html>

Bibliografía

1. ANT TV – ASOCIACIÓN DERECHO A MORIR DIGNAMENTE. Entrevistas homenaje décimo aniversario de la muerte de Ramón Sanpedro [en línea]. Disponible desde: http://www.youtube.com/watch?v=HvBn_7tjEtk
2. INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA – UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA). Introducción a la bioética [en línea]. Disponible desde: <http://www.ugr.es/~eianez/Biotecnologia/bioetica.htm>
3. LÉVINAS, Emmanuel. La huella del otro. México: Taurus, 2000.
4. MILÁ, Mercedes. Entrevista 1 a Ramón Sampedro [en línea]. 1995. Disponible desde: http://www.youtube.com/watch?v=8fFb_bFw4Tc
5. ————. Entrevista 2 a Ramón Sampedro [en línea]. 1995. Disponible desde: <http://www.youtube.com/watch?v=r4OXDdupmZ8>
6. NATIONAL COMMISSION FOR THE PROTECTION OF HUMAN SUBJECTS OF BIOMEDICAL AND BEHAVIORAL RESEARCH. El Informe Belmont. Principios y Guías éticas para la protección de los sujetos humanos de investigación [en línea]. 1979. Disponible desde: www.pcb.ub.edu/bioeticaidret/archivos/norm/InformeBelmont.pdf
7. NEW YORK – PRESBITERIAN HOSPITAL. Medicina Física y Rehabilitación [en línea]. Disponible desde: <http://nyp.org/espanol/library/pmr/spcrd.html>
8. PERERA, Y. La familia del tetrapléjico Ramón Sampedro llama a Ramona Mairena “asesina” por ayudarlo a morir. *Diario El Mundo*, enero, 2005. Disponible desde: <http://www.elmundo.es/elmundo/2005/01/11/sociedad/1105446908.html>
9. PRADES, Joaquina. La verdad sobre el caso Ramón Sampedro. *El país*, febrero de 1998. Disponible desde: http://elpais.com/diario/1998/02/01/sociedad/886287612_850215.html
10. ROMANACH, Javier. Perteneciente al Foro de Vida Independiente [en línea]. 2004. Disponible: <http://www.cettico.fi.upm.es/dpt/Documentos/errorsampedro.pdf>
11. SAMPEDRO, Ramón. Cartas desde el Infierno. Barcelona: Planeta, 1998. 288p.
12. SANTIESTEBAN, Luis César. ‘Pasividad’ una noción clave del filosofar de Heidegger y Levinas. *Analogía Filosófica, Revista de Filosofía*, 2008, Año XXII (1): 157-184.
13. SASS, Hans Martin. El pensamiento bioético de Fritz Jahr 1927-1934. *Aesthetika. Revista Internacional sobre subjetividad, política y arte*, 2011, 6 (2): 20-33.
14. SIURANA, Juan Carlos. Los principios de la bioética y el surgimiento de una bioética intercultural. *Veritas. Revista de Filosofía y Teología*, 2010, número 22: 121-157.
15. UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos [en línea]. Disponible desde: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf>